

4-Jun
114677

INFORME DEL COMISARIO

A los Miembros del Directorio y Accionistas de PROPARTNERS S.A.

He revisado el balance general de PROPARTNERS S.A., al 31 de diciembre del 2008 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

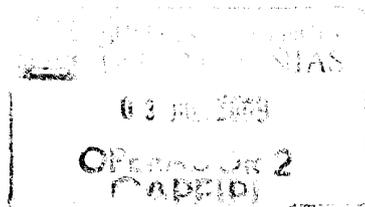
Mi examen fue efectuado de acuerdo con las leyes vigentes en el país. Esta revisión a permitido obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PROPARTNERS S.A., al 31 de diciembre del 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

La Compañía ha generado utilidad en el presente año, a diferencia de los años anteriores, por tal motivo la administración se encuentra trabajando para mejorar este resultado y posesionarse de mejor manera en el mercado nacional.

Abril 23 del 2009

Paola Chuqui
COMISARIA PRINCIPAL



114677

PROPARTNERS S.A.

INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION N. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución, relativos a los estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre del 2002.

- 1.- Los Administradores de Propartners S.A., han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios y el Directorio.
- 2.- Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Sociedad son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
- 3.- Mi opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se presenta en la primera sección de este informe.
- 4.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Propartners S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Superintendencia de Compañías
63-1-2004
Comisario 2